

C.A. de San Miguel

Bmh

San Miguel, veinte de abril de dos mil veintiséis.

Teniendo en consideración que en resolución de veinte de febrero pasado se dispuso la prórroga del concurso público para proveer el cargo de procurador interino de San Bernardo, con vigencia hasta el diez de marzo del año en curso; luego, el veintisiete de marzo pasado se dispuso una segunda prórroga hasta el dieciséis de abril y que, sin embargo, habiéndose cumplido el plazo dispuesto, se constata aún que la nómina de postulantes es insuficiente para asegurar una adecuada selección que garantice la idoneidad para el desempeño de la función, se dispone:

Prorrogar nuevamente el plazo de postulación para el cargo de **procurador del número interino de San Bernardo**, a contar de esta fecha y hasta las 23:59 horas del **10 de mayo de 2026**.

Los postulantes deberán presentar los documentos ya individualizados en las resoluciones anteriores, esto es currículum vitae, copia del certificado de título de abogado, copia de cédula de identidad por ambos lados, certificado de antecedentes para fines especiales, declaración de parentesco para cargos del poder Judicial, declaración de requisitos e incompatibilidades de ingreso a cargos del Poder Judicial y la declaración del artículo 36 de la Ley N° 14.908, en conjunto con el formulario de autorización de descuento por deuda de pensión de alimentos.

Los documentos señalados deberán presentarse mediante el sistema informático “Oficina Judicial Virtual”. No se considerarán las presentaciones que se realicen por correo electrónico, sin perjuicio de las postulaciones que se hayan realizado en los llamados previos de este concurso.

Comuníquese la presente prórroga a los juzgados civiles y de letras de la jurisdicción, al Colegio de abogados y a quien corresponda para su difusión en la página web del Poder Judicial.

Cúmplase por la vía más rápida. Sirva la presente resolución de atento y suficiente oficio remisor.

N° Pleno Y Otros Adm-111-2026.



Este documento tiene firma electrónica
y su original puede ser validado en
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: LQSTCDKFGXH



Este documento tiene firma electrónica
y su original puede ser validado en
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: LQSTCDKFGXH

Proveído por el Señor Presidente (S) de la Corte de Apelaciones de San Miguel.

En San Miguel, a veinte de abril de dos mil veintiseis, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.



Este documento tiene firma electrónica
y su original puede ser validado en
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: LQSTCDKFGXH